

corriente, relativa, aque apesar del tiempo transcurrido desde Nov.<sup>o</sup> del 889, hasta el dia, no se habia remitido el anu-  
uario que correspondia, previniendo que para el dia 15  
del proximo junio, se le remitiese igual al modelo circula-  
do en el boletín oficial num.<sup>o</sup> 90 del año anterior, como se  
mas que en la misma se contiene, y de que enterados S. S. aco-  
daron, se se comunicó de esta orden a la Junta Pericial  
haciendose presente por el correo de este dia a la J. D. n.  
que no ha podido cumplimentarse repetida orden, por  
haber obrado este Ayuntamiento y Junta Pericial, consiguientemente  
a lo que se previene en lo de Nov. último, y por ello se  
procedió a copiar el repartim.<sup>o</sup> del año anterior, para cum-  
plir lo ordenado por la Direccion gral de contribuc., de que  
a cada contribuyente, se le regulara para la cont.<sup>a</sup> de este año  
la riqueza líquida imponible con que figuraba en dho. re-  
partim.<sup>o</sup>; a cuya causa fue debido el que se suspendieron  
estos trabajos que hoy se activan, si bien con la duda de  
que pueda tener efecto, lo que se previene en dha. orden.

Asi mismo se dio lectura de una comunicacion  
del Sr. Regidor Vice Presid.<sup>te</sup> de la Junta Pericial, en que  
manifiesta, se observa poca asistencia en algunos individuos  
de la misma, lo que hace constar, para que en su dia  
se le espina de la responsabilidad aque pueda darse  
por la falta de presentar estos trabajos en su debido

